

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: Solicitud de desacato.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil once (2011).

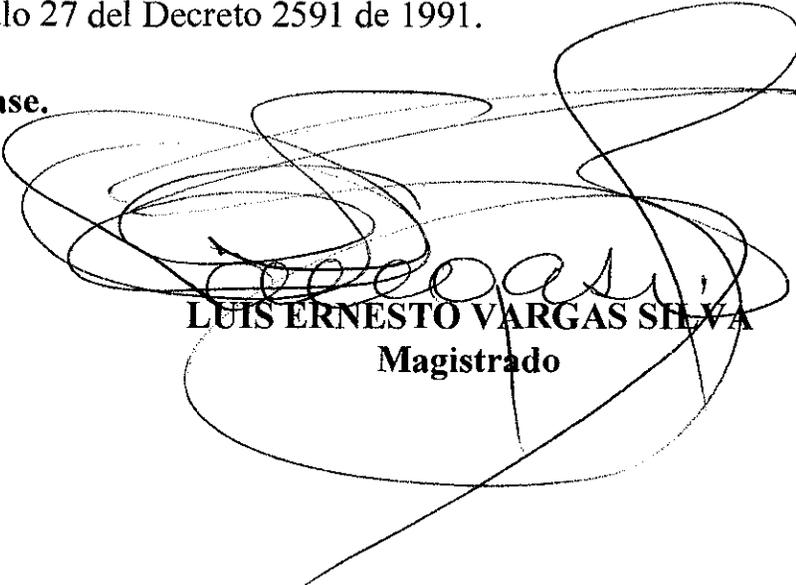
El 2 de julio de 2010, la ciudadana Diana Novoa Montoya remitió escrito a esta Corporación a fin de manifestar el desacato de Acción Social a las decisiones adoptadas dentro del trámite dado a la acción incoada por Pablo Emilio Rayo contra esa entidad.

Por lo anterior, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el suscrito magistrado de la Corte Constitucional,

RESUELVE

Primero.- DISPONER que la Secretaría General de esta Corporación remita al Juzgado 37 Penal del Circuito de Bogotá la solicitud de desacato, dentro del trámite dado a la acción de tutela incoada por Pablo Emilio Rayo contra Acción Social, por ser de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase.



LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado